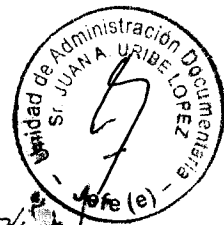




Gobierno Regional de Ica



GORE - ICA

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0161 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 15 AGO. 2014

Visto, el Informe N° 0527-2014-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 006-2013-GORE ICA, para la Supervisión de la obra **“Reconstrucción y Equipamiento de la I.E. N° 143 Zona Nueva Distrito de Parcona - Ica”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 113-2012-GORE ICA, convocado para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 25 días del mes de Enero del 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con el Ing. **KADER IVAN CABALLA APAZA**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°006-2013-GORE ICA, por un monto de **S/. 37,996.00 (Treinta y Siete Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de ejecución de consultoría de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutorio, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose hecho la entrega de terreno con fecha 01Feb.13, la obra se inició en la misma fecha, según anotaciones en el cuaderno de obras, asientos N°s 01 y 02, del Ing. Residente e Ing. Supervisor respectivamente.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutorio; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/. 1,899.80** a la presentación del informe de compatibilidad, **S/. 30,396.20** mediante cuatro (04) valorizaciones de acuerdo al avance de obra y **S/. 5,699.40** por el informe final, en total **S/. 37,996.00** nuevos soles, que equivale al 100% del monto contratado.

Que, habiendo concluido la obra en la fecha **12May.13**, como consta en los asientos N°s 140 y 141 del cuaderno de obras, el Consultor no cumplió con los Términos de Referencia del Contrato de Consultoría punto 3.e, que a la letra dice: **“En concordancia con el Reglamento, el Informe Final del Supervisor será el correspondiente a la conclusión de la obra y deberá hacerse en los 5 días de que el Contratista haya realizado la anotación de tal hecho en el cuaderno de obra”** presentando su Informe Final, mediante Informe N° 0031-2013-SUPERVISOR DE OBRA/IKCA, de fecha **23Jul.13**, totalmente fuera de plazo, pese a ello lo aprobaron y pagaron el 15% cuando ya no correspondía hacer dicho pago, por tanto el



Consultor debe devolver a la Entidad la suma de S/5,699.40 nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0255-2013-GORE ICA/GRINF, de fecha 29Oct.2013, se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra, requisito para la culminación del servicio del Consultor.

Que, al término de la liquidación del contrato de ejecución de obra, **KADER IVAN CABALLA APAZA** no cumplió con la presentación de la liquidación de su contrato de consultoría, por lo que de acuerdo al Art. N° 179° de la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, la Entidad la ha procesado de acuerdo a la información de pagos, elaborada por la CPC. Miriam B. Guevara Sotomayor, en su informe N° 045-2014-SGSL/MBGS, de fecha 04 de Junio del 2014, y se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado el pago total al contratista que equivale a S/37,996.00 nuevos soles; además se ha tomado en cuenta la Resolución Gerencial General Regional N° 0022-2013-GORE ICA/GGR, de fecha 18Ene.2013, la que resuelve en su artículo primero, aprobar el rango del costo de procesamiento por parte de la Entidad Contratante, para la liquidación de los contratos de obras y de consultoría; para el presente caso el monto aprobado es de S/. 2,000.00 nuevos soles, suma que estará a cargo del Consultor, resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal	S/. 37,996.00	
1.1.2 Deductivo informe final (15%)	<u>5,699.40</u>	
	32,296.60	32,296.60

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/. <u>37,996.00</u>	
	- 5,699.40	
Sub Total	S/. - 5,699.40	
Saldo a cargo del contratista	S/. - 5,699.40	

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Elaboración de liquidación		2,000.00
-----------------------------------	--	----------

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso	00.00	00.00
-----------------------------	-------	-------

LIQUIDACION DE SALDOS

	A favor del Contratista	A cargo del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	S/. 7,699.40
II.- Otros	<u>00.00</u>	<u>00.00</u>
	S/. 00.00	7,699.40

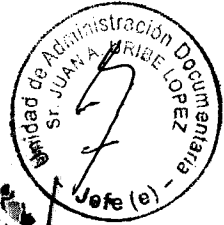
CONCLUSIÓN: Saldo Final a Cargo del Contratista S/. 7,699.40 nuevos soles.





Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0161 -2014-GORE-ICA/GRINF

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de parte de la Entidad Contratante, en este caso el Gobierno Regional de Ica, ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 018-2013-GORE ICA, para la Supervisión de la Obra "**Reconstrucción y Equipamiento de la I.E. N° 143 Zona Nueva Distrito de Parcona - Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 32,296.60** nuevos soles con un saldo a cargo del Contratista de **S/. 7,699.40** nuevos soles, incluidos los impuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar los trámites correspondientes para que el Contratista **devuelva** a la Entidad el monto de **S/. 7,699.40** nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a **KADER IVAN CABALLA APAZA**, contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Mz. E, Lt.20, C.H. La Angostura, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Hernán Javier Felipa R.
GERENTE REGIONAL

